

DECRETO ALCALDICIO NRO. 1854

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES A HONORARIOS QUE INDICA

BULNES; 07 ABR. 2025

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol N° 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 7.830 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Bulnes para el año 2025.

CONSIDERANDO:

- Que El Dictamen N° E296951/2023 de fecha 10 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República que aclara, en el Ámbito Municipal, Los Efectos del Dictamen N° E173171, de 2022, que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la administración del estado, en atención a las normas de la ley N°21.526.
- La necesidad de contratar un(a) Trabajador(a) social que preste servicio en el Centro de Salud Familiar de Santa Clara.
- El Memorándum N° 49 de fecha 03 de abril del 2025, del Sr. Ulises Aedo Valdés - Alcalde(s) de Bulnes, donde instruye la contratación a honorarios de la Srta. Paz Francisca Roa Barriga, según se indica.
- El Certificado N° 108 de fecha 03 de abril del 2025 de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la contratación a honorarios de la Srta. Paz Francisca Roa Barriga.-
- La capacidad técnica de la prestadora de servicios personales y antecedentes que proporciona y se adjuntan.-
- El contrato a honorarios de prestación de servicios de fecha 03 de abril de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, y la Srta. Paz Francisca Roa Barriga.-

DECRETO:

- APRUEBASE el contrato a honorarios de fecha 03 de abril de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde (S) Don Ulises Aedo Valdés y la Srta. PAZ FRANCISCA ROA BARRIGA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Trabajador(a) social, para prestar servicios en atención de usuarios(as) del Centro de Salud Familiar Santa Clara, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, realizando 44 horas semanales, desde el 04 de abril del 2025 y hasta el 16 de abril del 2025.-
- Percibirá la suma total de \$ 494.728 (cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos veintiocho pesos) de la cual será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al 14,5%, el que será retenido por el departamento de Salud municipal de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-
- Imputese el gasto al ítem 215 21 03 001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GBT/UAV/RSMG/DSA/MUZ/ELGP/PEV/mcp

DISTRIBUCION: Of. de partes e Informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

Y

DOÑA PAZ FRANCISCA ROA BARRIGA .

En BULNES, a 03 de abril de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde(S) Don Ulises Aedo Valdes, Cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios N° 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, Doña Paz Francisca Roa Barriga, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Trabajador(a) social, domiciliada [REDACTED] Santa Clara, de la comuna de Bulnes, Teléfono de contacto [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

PRIMERO : La contratada se desempeñará como **PRESTADORA DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS** para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, de acuerdo con las obligaciones y facultades indicadas en la cláusula segunda y siguientes del presente contrato y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.883, que establece que las Municipalidades podrán contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución y que además ella se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del citado Estatuto legal.

Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera y, además, también se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Se hace presente que según el Dictamen N° E296951/2023 de fecha 10 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República que aclara, en el Ámbito Municipal, para efectos del artículo 4 de la ley N° 18.883, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal.

Por tanto, se procederá a su contratación a honorarios como prestador de servicios personales en los términos que acá se indica lo que la prestadora de servicio a honorarios reconoce y acepta.

SEGUNDO : La prestadora de servicios se obliga a desempeñar para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, la(s) siguiente(s) labor(es) específica(s):

- ❖ Trabajador(a) social para la atención de usuarios(as) del Centro de Salud Familiar Santa Clara.
- Tramitación de credenciales de discapacidad
- Asesoría a consejo de desarrollo CESFAM

TERCERO : Doña Paz Francisca Roa Barriga, realizará 44 horas semanales. Esta no se encontrará sujeta bajo la subordinación y dependencia directa de ningún directivo o autoridad de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que no deberá desempeñar por orden directa más funciones o tareas que su mismo contrato, jurisprudencia administrativa o la ley indica de acuerdo a la naturaleza del mismo. De lo anterior, la prestadora declara expresamente que no se encuentra sujeta a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala del Departamento de Salud municipal de Bulnes.-

CUARTO : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$ 494.728 (cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos veintiocho pesos), los que se pagaran entre los primeros 05 días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la prestación del servicio.

Los montos señalados se pagarán, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por la prestadora de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por la Directora del Cesfam Santa Clara o quien le subroge, reemplace o ejerza esta función.-

A

QUINTO : De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al catorce coma cinco por ciento (14,5%), el que será retenido por el departamento de Salud municipal de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-

SEXTO : Será de exclusiva responsabilidad de Doña Paz Francisca Roa Barriga, el pago de cotizaciones previsionales obligatorias por las rentas recibidas del art.42 Nro. 2 sobre impuesto a la renta y conforme a la ley N° 20.894 y sus modificaciones.-

SEPTIMO : El horario de prestación de servicio será pactado previamente con la Directora del Establecimiento o quien lo subrogue, reemplace o ejerza esta función, el cual debe concordar con el horario de trabajo habitual de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

OCTAVO : El presente contrato se inicia con fecha 04 de abril de 2025 y tendrá término el 16 de abril de 2025.-

NOVENO : La I. Municipalidad de Bulnes se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Doña Paz Francisca Roa Barriga.-

DECIMO : Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado".-

El presente Contrato se suscribe entre las partes en 02 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Bulnes y otro en poder del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.



PAZ FRANCISCA ROA BARRIGA



UAV/RSMG/DSA/MUZ/ELGP/REV/mcp.-

Distribución: Of. de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.

MEMORANDUM N° 49

Bulnes, 03 de abril de 2025.

DE : ULISES AEDO VALDÉS
Alcalde I. Municipalidad de Bulnes (S)

A : Sr. MARIO URRZA ZAMBRANO
Jefe DESAMU

Presente

Junto con saludar por medio del presente, se instruye la siguiente contratación:

Nombre:	Paz Francisca Roa Barriga
Rut:	[REDACTED]
Título:	Trabajadora Social
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	+ [REDACTED]
Calidad jurídica:	Honorarios
Período:	04 de abril al 16 de abril de 2025.
Dependencia:	CESFAM Santa Clara
Horas	44 horas semanales
Monto total a pagar::	\$ 494.728
Cuenta:	215 21 03 001
Labor (es) específica(s):	- Actividades asistenciales como atención de usuarios - Tramitación de credenciales de discapacidad - Asesoría a consejo de desarrollo CESFAM

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



UAV/mcp/mcp

Distribución: Alcaldía, DESAMU

Calle Talcahuano 960, Bulnes, Mañá
Teléfono 594 21 03 001
www.bulnes.cl

CERTIFICADO Nº 108
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, certifico que este Departamento de Salud Municipal cuenta con el presupuesto para la financiación de las siguientes contrataciones a honorarios:

1. Catalina Belén Barriga Llanos, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] para prestar servicios de Enfermera, realizando 22 horas semanales, por un monto total a pagar de \$ 209.308 (doscientos nueve mil trescientos ocho pesos), desde el 03 de abril hasta el 13 de abril de 2025.
2. Matías Alejandro Alberto Aguilar Cid, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] para prestar servicios de Enfermero, realizando 44 horas semanales, por un monto total a pagar de \$ 228.336 (doscientos veintiocho mil trescientos treinta y seis pesos), desde el 03 de abril hasta el 08 de abril de 2025.
3. Nicole Alejandra Saavedra González, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], para prestar servicios de matrona, realizando 44 horas semanales, por un monto total a pagar de \$ 570.840 (quinientos setenta mil ochocientos cuarenta pesos), desde el 03 de abril hasta el 17 de abril de 2025.
4. Paz Francisca Roa Barriga, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] para prestar servicios de Trabajador(a) social, realizando 44 horas semanales, por un monto total a pagar de \$494.728 (cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos veintiocho pesos), desde el 04 de abril hasta el 16 de abril de 2025.

Impútese el gasto al Ítem 215-21-03-001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-




EUGENIA LORENA GUTIÉRREZ PEZO
Encargada de Finanzas
Departamento de Salud Municipal de Bulnes

BULNES, 03 de abril del 2025.-